



MINISTERIO DE  
ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS

85

DELEGACIÓ DEL  
GOVERN A CATALUNYA

DELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN CATALUÑA

SUBDELEGACIÓ DEL  
GOVERN A BARCELONA.  
OFICINA D'ESTRANGERS

SUBDELEGACIÓN DEL  
GOBIERNO EN BARCELONA.  
OFICINA DE EXTRANJEROS

Información actualizada en  
fecha 28 de abril de 2010

***HOJA INFORMATIVA n°85***  
**AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL  
Y TRABAJO POR CUENTA PROPIA**  
**RENOVACIÓN**

**MUY IMPORTANTE:**

La **tasa** de residencia (052) debe pagarse **antes** de presentar la solicitud de renovación y aportar el justificante de pago junto con el resto de la documentación. No será posible resolver favorablemente la solicitud mientras no conste el pago de las tasas correspondientes.

**IMPORTANTE:** Deberá presentar la documentación **COMPLETA** y en el orden señalado en la hoja informativa (exhibiendo el original de aquellos documentos cuya fotocopia se aporte a la solicitud)

**DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

- 1.- Solicitud (impreso oficial gratuito, **Ex-01**), firmada por el solicitante, por duplicado.
- 2.- Fotocopia del pasaporte o cédula de inscripción en vigor.
- 3.- En caso de haber cambiado de domicilio con respecto al que figura en su tarjeta anterior, debe aportar documentación de empadronamiento:
  - 3.1. En caso de que Vd. haya modificado su empadronamiento en los 2 últimos meses, debe aportar volante de empadronamiento actualizado, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la provincia de Barcelona donde reside.
  - 3.2. En caso de que Vd. haya modificado su empadronamiento hace más de 2 meses, debe presentar debidamente rellenado y firmado el modelo de autorización para verificación telemática de datos de empadronamiento (hoja **115**), o, en su defecto, volante de empadronamiento actualizado, expedido por el Ayuntamiento de la localidad de la provincia de Barcelona donde reside.

**4.- Si continúa en la actividad que dio lugar a la autorización que renueva.**

**Deberá aportar:**

- a. Acreditación de continuidad en la actividad que dio lugar a la autorización que se renueva.
- b. Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- c. Justificación de estar al corriente en sus obligaciones de Seguridad Social.

**(sigue al dorso)**

CORREO ELECTRONICO

INFORMACIÓN: infoext.barcelona@mpr.es

Passeig de Sant Joan, 189  
08037- Barcelona  
TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10

.../...

## 5.- Si su cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar.

### Deberá aportar:

- a. Certificado de matrimonio expedido en los últimos tres meses, debidamente legalizado y acompañado de traducción oficial, en su caso. Sobre el procedimiento de traducción y/o legalización de documentos extranjeros, vea la hoja informativa **núm. 37** de esta Oficina.
- b. Volante de convivencia del padrón municipal de habitantes, expedido por el Ayuntamiento del domicilio del solicitante, donde se relacionen todas las personas que figuren empadronadas en dicho domicilio.
- c. Acreditación de recursos económicos suficientes para atender a las necesidades de la familia. A estos efectos, deberá aportar:
  - i. Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al último ejercicio fiscal, en caso de estar obligado a hacerla.

Además, **si trabaja por cuenta ajena**, deberá aportar:

- Contrato de trabajo u oferta formal de continuidad en la relación laboral.
- Tres (3) últimos recibos de salario.

NOTA: Si cotiza en alguno de los regímenes especiales de EMPLEADOS DEL HOGAR, EMPLEADOS DEL MAR, o EMPLEADOS AGRÍCOLAS, deberá aportar:

- A falta de nómina, recibos de salario firmados por el empresario.
- Boletines de cotización al régimen especial de la Seguridad Social correspondiente.

Además, **si trabaja por cuenta propia**, deberá aportar:

- Tres (3) últimos boletines de cotización, al régimen de Autónomos (o al régimen especial de Seguridad Social que le corresponda).
- Justificación acreditativa del pago del Impuesto de Actividades Económicas – en su caso -.
- Último justificante de pago de IVA.

En caso de **situación de inactividad** (no trabaja), deberá aportar:

- Justificación de ingresos de la persona en situación de inactividad (por ejemplo, pensiones, subsidios, rentas, etc...).
- Certificado bancario indicativo de saldo medio del último año, saldo actual y procedencia de ingresos.

LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE **DURANTE LOS 60 DÍAS** INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE CADUCIDAD DE LA TARJETA ANTERIOR. EN NINGÚN CASO PODRÁ RENOVARSE UNA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TRANSCURRIDOS **TRES MESES** DESDE SU VENCIMIENTO.

**Presentación de solicitudes:** Personalmente por el solicitante, **sin cita previa** en cualquier Registro Oficial. (Ver nota informativa **núm. 67**).

**Recuerde** que debe abonar la tasa de residencia (052) **antes** de presentar la solicitud de renovación.

**NOTA:** Los modelos oficiales de solicitud, que son gratuitos, están disponibles en los sitios web de información de internet (<http://extranjeros.mtin.es>, [www.mpr.es](http://www.mpr.es), [www.mir.es](http://www.mir.es)), pudiendo ser reproducidos por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...).